Cº En 19 di Sepe de 1660 ATHA-ODH-FSA 010-001-269

En la veza de Salo de Anaña: a diez y nueve dias del mes de sepe de mill y seisºs y sesenta [illegible] se juntaron en concejo publico los Sres Justª y Regs y los vezºs que pudieron ser avidos que sus nombres no se especifican por su prolixidad congregados por señal de campª y boz de pregon y se acordo lo siguiente =

Cochinos al mte: Acordose que se eche al monte de obredas un cochino por cada vezº de los que los tubieren a que coman la vellota y no an mas porque se a visto y reconozido no aver para mas =

Todos los vezs sienbren 2 ls de legumbres: que todos los vezs tengan obligazion precisa a sembrar por lo menos doze zelemines de abas u otras legumbres para que teniendolo todos se guar de porque se dexa por muchos de sembrar porque se les quita y por este camino y medio se evitaran los daños reconozidos =

Plantio de arboles = Pordo de no aver arboles ocasiona a que los frutiferos de las huertas no se guarden y deve cada año aver plantio de arboles frutiferos se acordo = que en sus eredades u en exidos cada vezº plante cada año asta seis arboles y si no lo hiziere que por su qta se aga hazer y castigue. y lo firmon los que saven escrivir =

Franco Ruiz de Quesnea
Joseph de Ubera
Xptobal de gar...
Antº de Arcamendi
Juº Bapta Mix...
Pedro Zambrana
Mateo Beltran de la Bay
Domingo ... garai...
Symon de Ytierzalde

Ante mi
Gaspar de Estrada